mec
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
URUGUAY

Montevideo, 14 de junio de 2019

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes
Alfredo Asti

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de hacer referencia a su nota Nº 222, de fecha 5 de junio del presente año, con respecto al proyecto de ley caratulado "Contratación y/o auspicio de espectáculos musicales".

Al respecto, cúmpleme informar que esta Secretaría de Estado encomendó al Coordinador del Área de Música de la Dirección de Cultura, Sr. Fernando Yáñez, la realización del informe adjunto.

Lo remitimos manifestando nuestro acuerdo con lo allí expresado.

Saludos cordiales

Dra. María Julia Muñoz
Ministra de Educación y Cultura.

Reconquista 535 piso 9
Montevideo / Uruguay

Teléfono (+598) 29161174
Fax (+598) 29161048

ministra@mec.gub.uy
www.mec.gub.uy

Música
San José 1116 | Primer piso
Montevideo | CP 11100
Tel. (+598) 2900 90 31
musica.dnc@mec.gub.uy
www.cultura.mec.gub.uy

Ante la solicitud de un informe al Ministerio de Educación y Cultura por parte de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes sobre el proyecto de ley presentado por la Representante por Salto, María Manuela Mutti:

En primer término corresponde declarar que el tema de equidad de género es de alto interés para este Ministerio, y se pretende que sea considerado en forma transversal en todas las actividades del mismo. Es así entonces que una primera aproximación a un proyecto que atiende este tema merece una evaluación claramente positiva.

En fechas recientes, ante la realización de festivales en distintas localidades de nuestro país, se ha evidenciado aún más que la contratación de artistas mujeres, de artistas emergentes y de artistas locales ha sido mínima, llegando a ser inexistente en varios casos. Esta realidad no obedece solamente a la falta de sensibilidad de los organizadores frente al tema, sino que expresa la casi nula visibilidad que el tema tiene en el contexto de la sociedad.

A modo de ejemplo, basta decir que el área de música de esta Dirección de Cultura ha buscado conformar los jurados que año a año entienden en los Premios Nacionales de música teniendo en cuenta la equidad de género, sin que esto haya significado ninguna concesión a la capacidad, sino que por el contrario ha jerarquizado este jurado. El mismo estuvo integrado en la edición de 2018 por 13 hombres y 11 mujeres (45.8% de representación femenina).

Sin embargo, el resultado de los inscriptos como postulantes al premio, así como también de los ganadores, estuvo en el entorno del 8% de mujeres.

Por otra parte, es necesario indicar que estos resultados se dan en un país donde la educación musical es ejercida por un porcentaje de mujeres abrumadoramente mayoritario, llegando en algunas localidades y regiones a un 80%. Si bien el número de autoras e intérpretes en nuestro medio ha crecido considerablemente, y continúa haciéndolo, el pasaje a la actividad profesional parece constituirse en un "filtro".

Estas breves consideraciones, que son apenas un ejemplo parcial de esta realidad, hacen aparecer la promulgación de normativas como la que se propone para aportar en el camino de superación y regularización de esta situación, como imprescindible.

Con respecto a los números y cifras propuestos, al no existir datos estadísticos previos relevados en forma sistemática, surgen algunas consideraciones.

En primer lugar, al establecer un 50% para artistas nacionales, y de ese 50% destinar un 30% a artistas mujeres, un 30% a emergentes y un 30% a artistas locales, más allá de que pueda haber representación femenina entre los emergentes y los locales, estaría estableciendo un 15% obligatorio para las mujeres. Surge la preocupación (tampoco

cultura

Música
San José 1116 | Primer piso
Montevideo | CP 11100
Tel. (+598) 2900 90 31
musica.dnc@mec.gub.uy
www.cultura.mec.gub.uy

disponemos de estadísticas al respecto) que para el panorama actual y la creciente participación de mujeres en la música uruguaya, esa propuesta sea bastante modesta.
También nos merece alguna consideración la definición de lo que se entiende por "artista emergente". Establecer como frontera el obtener una remuneración menor a 26.000 unidades indexadas anuales es por lo menos confuso.
Los músicos uruguayos suelen obtener sus ingresos de una multiplicidad de actividades vinculadas con la música, que van desde dar clases, participar como músicos de sesión, grabar música publicitaria, producir para otros colegas, derechos de propiedad intelectual, etc.
Creemos que se corre el riesgo que si restringimos esa cifra específicamente a lo generado exclusivamente por las contrataciones artísticas, muchos artistas de los que hoy se consideran como profesionales consolidados, deberían ser considerados en la categoría de "emergentes".

Más allá de estas mínimas dudas y preguntas que se nos plantean a partir del texto propuesto, apoyamos calurosamente la iniciativa, saludamos la conformación de colectivos de artistas y músicas que se han formado para trabajar en torno a estos temas, y felicitamos el hecho de que esta propuesta esté siendo considerada en el ámbito legislativo.

FERNANDO YÁÑEZ
COORDINADOR ÁREA DE MÚSICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA